

2.º Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes:

Don José María David Suárez-Núñez (por no acompañar certificado de función docente, de acuerdo con la legislación vigente).

Don Antonio Alvarez Morujo (por no detallar en la instancia todos los requisitos que se exigen en la convocatoria).

Don Ricardo Vázquez Rodríguez (por el mismo motivo que el anterior).

Don Manuel de Anitua Solano (por el mismo motivo que el anterior).

Don Fermín Navarrina Gámez (por falta de reintegro en la documentación).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición libre para proveer cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en la plantilla del Servicio de Extensión Agraria, y siendo indispensable cubrir las para el normal desenvolvimiento de las funciones que le están encomendadas.

Esta Dirección General, de conformidad expresa con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145. de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones libres para proveer cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Servicio de Extensión Agraria, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice la presente convocatoria, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos del Servicio.

Segundo.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté en ella dispuesto, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social de la Mujer, según el caso, o estar exento de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que le incapacite para el servicio.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente instancia a esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas para tomar parte en la oposición referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Igualmente deberán hacer constar

que, en su momento, se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de instancias se hará en el Registro de este Organismo, Bravo Murillo, número 101, planta décima, si bien podrá llevarse a efecto igualmente a través de los Gobiernos Civiles o de las oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 150 pesetas, y los solicitantes deberán presentar conjuntamente con su instancia el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la instancia no se presente en las oficinas del Servicio, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen al Habilitado del Servicio, en la misma dirección indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y si están o no exentos del primer ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días, sin recaer resolución sobre el mismo. La lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—En su momento oportuno, por esta Dirección General se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Séptimo.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Los aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestro, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

1.ª Contestar, por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un test de 50 preguntas del programa de cultura general que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

2.ª Escritura al dictado durante diez minutos.

3.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante cuarenta y cinco minutos.

B) Los aspirantes calificados de «aptos» en el ejercicio anterior y los que hayan sido declarados exentos del mismo realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

1.ª Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

2.ª Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará, necesariamente, a máquina en el plazo máximo de una hora.

3.ª Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

C) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa sobre «Organización administrativa», que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

Octavo.—La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio A) Se calificará solamente de «apto» o «no apto». Ejercicio B) Se asignará de 0 a 10 puntos por cada una de las dos primeras pruebas y 5 puntos por la tercera.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima, y no ser calificado de 0 puntos ninguna de las pruebas. En todo caso el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma, y para la tercera, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, en

cuanto al cuadro estadístico, el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura, en la confección del cliché.

Ejercicio C) Se concederán de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podrá ser calificación máxima, y no ser calificado con 0 puntos ninguno de los temas.

Noveno.—Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables. En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

Décimo.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositores que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal, a fin de que los opositores que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Certificación de tener cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social, según el caso, o estar exento de su cumplimiento.

g) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acoge a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécimo.—Quienes no presenten, dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta, incluyendo al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Madrid, 9 de septiembre de 1965.—El Director general, Jose García Gutiérrez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Auxiliares Anatomopatológicos de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las de convocatoria de la oposición convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Auxiliares Anatomopatológicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, el Tribunal calificador que ha de resolver dicha oposición ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Doctor don Manuel Pérez Lista; doctor don Fernando Balderrama Pineda; doctor don Manuel Albert Laserra, y don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—5.566-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial (Sección de Oncología), Servicios del Hospital de San Juan de Dios.

Lista de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Sección de Oncología), Servicios del Hospital de San Juan de Dios.

Escalona Zapata, don Julio, y Martín Sanz, don Luis.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—5.567-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso restringido para proveer una plaza de Director del Servicio de Odontología y se hace pública la composición del Tribunal calificador del mismo.

Ha sido aprobada la siguiente relación de admitidos y excluidos del concurso restringido para proveer una plaza de Director del Servicio de Odontología:

Admitidos

Don Norberto Molleda Medrano y don José Pericot García.

Excluidos

Don Manuel Rivas Padilla.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Mirabell Andreu, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales:

Don Ramón Arandes Adán, Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Don Carlos Tejera Victory, y como sustituto don Enrique de la Rosa Indurain, representante de la Dirección General de Administración Local; y

Don José Navarro Ferrero, representante del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la segunda región.

Lo que se publica en cumplimiento de la base séptima de la convocatoria y a los efectos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 7 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.575-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Molina de Segura referente a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

En el anuncio de oposición a plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 6 de septiembre, dice por error: «El plazo de presentación de instancias es de quince días», cuando debe decir: «treinta días», que se contarán desde el siguiente al de aparecer esta rectificación.

Molina de Segura, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Juan Vicente Dávalos.—5.586-A.